# REPUBLICA DE COLOMBIA
# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
## Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

0 9 NOV 2020

**Proceso:** **Ejecutivo.**
**Radicación:** **2019-0445**

Se hace necesario reprogramar la audiencia inicial, de trámite y fallo en el presente asunto, para lo cual se utilizarán las herramientas virtuales con las que cuenta la Rama Judicial y que son de fácil acceso a los usuarios de la administración de justicia. Para este fin se llevará a cabo la audiencia en forma virtual bajo la plataforma Microsoft Teams.

Se anuncia a las partes e intervinientes que se realizará la audiencia pública en cita mediante la herramienta colaborativa tecnológica **Microsoft Teams,** para lo cual se les ruega estar atentos a las instrucciones técnicas y logísticas que el Despacho brinde para lograr la comunicación virtual requerida. Asimismo, se les insta contar con los medios tecnológicos y condiciones de conectividad suficientes para el normal desarrollo de la audiencia pública programada. Lo anterior, a la luz de lo previsto en el Decreto 806 del 2020, artículo 7°, que prevé que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio, esto a disposición de una o ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarreará las sanciones procesales pecuniarias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

La respectiva audiencia se llevará a cabo el día **catorce (14) de diciembre de 2020,** a la hora de las **09:30 A.M.,** enviándose con anterioridad por parte de la Secretaría del Juzgado, el enlace de conexión tanto a la audiencia como el link para acceder al expediente digitalizado.

=

En esa oportunidad se evacuarán las etapas en las cuales se desarrolla la audiencia de que trata la norma en cita.

**a) Solicitadas por la parte demandante:**

**Documentales**

A las aportadas con el escrito de demanda y traslado de excepciones, se les dará el valor que la ley permita en cuanto los instrumentos cumplan con los requisitos exigidos.

**b) Solicitadas por la parte demandada:**

**Documentales**

A las aportadas con el escrito de contestación de la demanda, se les dará el valor que la ley permita en cuanto los instrumentos cumplan con los requisitos exigidos.

**Oficios**

Ofíciese en la forma solicitada a folio 22.

**Notifíquese,**

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**
**Juez**

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C. 11 NOV 2020

Por anotación en Estado No 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**

=